

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, las Solicitudes de Pedido N° 3-201-112, 3-201-117, 3-201-120, 3-201-126, 3-201-152, 3-201-155 y 3-201-156/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 233.894,00) se efectuarán en forma directa; de doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro, con un centavo (\$ 233.894,01) y un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos (\$ 1.169.552,00) mediante concurso de precios; de un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos, con un centavo (\$ 1.169.552,01) y hasta tres millones quinientos ocho mil seiscientos treinta y cinco (\$ 3.508.635,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 4 estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confeccionó las Solicitudes de Pedido N° 3-201-112 y 3-201-120/2020, referentes a "PROPAGANDA EN WEB", por la difusión de banners de Interés Municipal en las páginas web: "WWW.GUSTAVOSYLVESTRE.COM" y "WWW.ELCANCILLER.COM"; la Solicitud de Pedido N° 3-201-126/2020, referente a "PROPAGANDA GRAFICA", por la publicación de avisos de Interés Municipal en el suplemento zonal del día jueves, del Diario "CLARÍN"; la Solicitud de Pedido N° 3-201-152/2020 referente a "PROPAGANDA EN WEB Y RADIO", por la publicación de un banner de Interés Municipal en el portal de noticias: WWW.INFOSUR24.COM y por la difusión de spot de Interés Municipal en el programa: "IR A MAS", que se emite por "RADIO FAN" - FM 103.9; y las Solicitudes de Pedido N° 3-201-117, 3-201-155 y 3-201-156/2020 referentes a "PROPAGANDA EN RADIO" por la difusión de spots de Interés Municipal en "CNN RADIO AM 950", en los siguientes programas: "CAFE CON PEPE" conducido por Pepe Gil Vidal; "LA MAÑANA DE CNN" conducido por Juan Pablo Varsky; "AL FIN Y AL CABO" conducido por Nuria Am y "HORA 10" conducido por Francisco Olivera; en el programa "FUTBOL AL ROJO VIVO", que se emite por Radio Cadena ECO AM 1220 y en el programa "INTENSOS" conducido por la periodista Julieta Cosmelli, que se emite por Radio FM SECLA 106.1 MHZ. Durante los períodos especificados en la Solicitud de Pedido antes mencionadas, a partir del inicio de las Órdenes de Compra;

Que la Dirección General de Compras solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-112/2020 a la firma ECHEVARRIA GONZALO – CUIT N° 20-20370989-8, por la suma de \$ 351.000,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL); la Solicitud de Pedido N° 3-201-117/2020 a la firma ARGENTINOS MEDIA S.A – CUIT N° 30-71436950-0, por la suma de \$ 726.000,00 (PESOS SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL); la Solicitud de Pedido N° 3-201-120/2020 a la firma DINAMARCA PR S.R.L. – CUIT N° 30-71554717-8, por la suma de \$ 300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL); la Solicitud de Pedido N° 3-201-126/2020 a la firma COLLOVA LUIS CARMELO – CUIT N° 20-16546223-9, por la suma de \$ 498.720,00 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE); la Solicitud de Pedido N° 3-201-152/2020 a la firma PARODI PAMELA ALEJANDRA – CUIT N° 27-20635273-1, por la suma de \$ 120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL); la Solicitud de Pedido N° 3-201-155/2020 a la firma ESTRELLA CANOSA ROMAR – CUIT N° 27-186997108-1, por la suma de \$ 87.000,00 (PESOS OCHENTA Y SIETE MIL) y la Solicitud de Pedido N° 3-201-156/2020 a la firma COSMELLI JULIETA NATALIA – CUIT N° 27-24856784-3, por la suma de \$ 45.000,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL);

Que se adjudican las mencionadas contrataciones dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase la Contratación en forma directa, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-112/2020, a la firma ECHEVARRIA GONZALO – CUIT N° 20-20370989-8 – Proveedor Municipal N° 2-4615, con domicilio en la calle Gascón N° 1.559, Piso 3, Dpto. 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a “PROPAGANDA EN WEB”, por la publicación de banner fijo de Interés Municipal en el sitio web: WWW.GUSTAVOSYLVESTRE.COM, solicitado por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 351.000,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2°: Adjudicase la Contratación en forma directa, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-117/2020, a la firma ARGENTINOS MEDIA S.A. – CUIT N° 30-71436950-0 – Proveedor Municipal N° 2-5794, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 432, Piso 15, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a “PROPAGANDA EN RADIO”, por la difusión de spots de Interés Municipal en “CNN RADIO AM 950”, en los siguientes programas: “CAFE CON PEPE” conducido por Pepe Gil Vidal; “LA MAÑANA DE CNN” conducido por Juan Pablo Varsky; “AL FIN Y AL CABO” conducido por Nuria Am y “HORA 10” conducido por Francisco Olivera,



solicitado por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 726.000,00 (PESOS SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3°: Adjudicase la Contratación en forma directa, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-120/2020, a la firma DINAMARCA PR S.R.L. – CUIT N° 30-71554717-8 – Proveedor Municipal N° 2-5540, con domicilio en la calle Humahuaca N° 4.020, Piso PB, Dpto. 2°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a “PROPAGANDA EN WEB” por la publicación de un banner de Interés Municipal en el sitio de noticias: WWW.ELCANCILLER.COM, solicitado por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 4°: Adjudicase la Contratación en forma directa, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-126/2020, a la firma COLLOVA LUIS CARMELO – CUIT N° 20-16546223-9 – Proveedor Municipal N° 2-4800, con domicilio en la calle Avda. Ricardo Balbín N° 1.044, Dpto. 31, de la Localidad de San Miguel, referente a “PROPAGANDA GRAFICA”, por la publicación de avisos de Interés Municipal en el suplemento zonal -día jueves- del Diario CLARÍN, solicitado por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total \$ 498.720,00 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 5°: Adjudicase la Contratación en forma directa, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-152/2020, a la firma PARODI PAMELA ALEJANDRA – CUIT N° 27-20635273-1 – Proveedor Municipal N° 2-5312, con domicilio en la calle Illanes N° 1.185, de la Localidad de Ezpeleta, referente a “PROPAGANDA EN WEB Y RADIO”, por la publicación de un banner de Interés Municipal en el portal de noticias: WWW.INFOSUR24.COM y la difusión de spot de Interés Municipal en el programa: “IR A MAS”, que se emite por “RADIO FAN” - FM 103.9, solicitado por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total \$ 120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 6°: Adjudicase la Contratación en forma directa, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-155/2020, a la firma ESTRELLA CANOSA ROMAR – CUIT N° 27-186997108-1 – Proveedor Municipal N° 2-

4858, con domicilio en la calle Urrestarazu N° 1.036, de la Localidad de Quilmes Oeste, referente a "PROPAGANDA EN RADIO", por la difusión de un spot de Interés Municipal en el programa "FUTBOL AL ROJO VIVO", que se emite por Radio Cadena ECO AM 1220, solicitado por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total \$ 87.000,00 (PESOS OCHENTA Y SIETE MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 7°: Adjudicase la Contratación en forma directa, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-156/2020, a la firma COSMELLI JULIETA NATALIA – CUIT N° 27-24856784-3 – Proveedor Municipal N° 6014, con domicilio en la calle Salta N° 1.325, de la Localidad de Lanús, referente a "PROPAGANDA EN RADIO", por la difusión de un spot de Interés Municipal en el programa "INTENSOS" conducido por la periodista Julieta Cosmelli, que se emite por Radio FM SECLA 106.1 MHZ, solicitado por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total \$ 45.000,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 8°: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- las sumas determinadas en los artículos precedentes; con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 9°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Comunicación Social.

ARTICULO 10°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As.

-Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. PABLO MAROLLA
Secretario de Comunicación Social



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal